

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA

Ley 24.309, Artículo 2º, Inciso F: "Régimen Jurídico Institucional de la Capital de la República".

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

S A N C I O N A :

ARTICULO 1º.- Refórmase el Inciso 27 del Artículo 67 de la Constitución Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso 27): "Ejercer una legislación exclusiva en la Capital Federal y aprobar la Carta Orgánica Municipal que sancionará una Convención convocada al efecto, con sujeción a los siguientes principios:

- a) Adhesión al régimen Representativo Republicano de gobierno y a las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional;
- b) Elección directa en doble vuelta del Intendente;
- c) Atribuir el carácter de Legislación Municipal a las Ordenanzas Municipales sancionadas por el Concejo Deliberante;
- d) La justicia municipal tendrá el carácter de Poder Judicial en materia de faltas y en la interpretación de ordenanzas, conforme se establezca en la respectiva Carta Orgánica.

Asimismo legislará con referencia a bienes del Estado Nacional para fines de defensa, ordenamiento territorial o de interés nacional.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el inciso 3 del Artículo 86 de la Constitución Nacional el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso 3): "Es el jefe político y administrativo de la Capital Federal. Interviene el Municipio por las causales del Art.6,- con el acuerdo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Senado".-



Convención Nacional Constituyente

ARTICULO 3º.- De forma.-

ANGEL LUACES
Honorable Convención Nacional Constituyente

ARTURO SOTOMAYOR
Honorable Convención Nacional Constituyente

HORACIO CORREA SAMPEDRO
Honorable Convención Nacional Constituyente

LUIS PRIANTE
Honorable Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS :

HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE:

La cuestión planteada por Inciso F) del Artículo 2º de la Ley 24.309 fué motivo de intenso debate durante largos años, en especial con referencia a la elección directa del Intendente Municipal - de dicha ciudad, que de acuerdo a normas constitucionales es designado en forma directa por el Presidente de la República, en razón de ser éste el jefe indiscutido de la Capital Federal, como asiento de las autoridades nacionales.

La elección directa constituyó un reclamo constante de los partidos políticos y de la ciudadanía y además, no podemos cuestionar la legitimidad de dicha forma de elección, porque es la que mejor se aviene al sistema Republicano y Democrático de gobierno, y sin perjuicio de las facultades propias del Presidente de la Nación que quedan a salvo en el propio Proyecto de Reforma que presentamos a la consideración de esta Convención Constituyente.

Podríamos profundizar el tema desde el punto de vista administrativo, político y jurídico, pero similares proyectos presentados sobre el tema en cuestión, nos obligan a reservar dichos argumentos para la ocasión del debate principal en el seno del Plenario.

No se confiere a la Capital Federal el estatus de Provincia o de Estado Federal. La justicia municipal es a sólo efecto de juzgar las faltas y contravenciones de dicho carácter y se agrega la posibilidad de interpretar las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante, pero condicionada dicha interpretación a lo que determine



Convención Nacional Constituyente

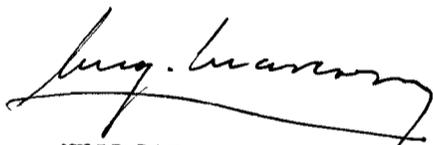
la Carta Orgánica Municipal, que se ha de sancionar por una Convención convocada al efecto durante el transcurso del año 1995.

El Congreso de la Nación conserva el carácter de Legislatura local.

En síntesis, con el Proyecto que presentamos se trata de armonizar la autonomía municipal de la Capital de la República, con el carácter de sede de las autoridades federales, y esta circunstancia hace necesario un grado de supervisión por parte del Gobierno Nacional.

El Proyecto en cuestión y la modificación propiciada resulta de interés institucional para todos los argentinos y en particular para los habitantes de la ciudad de Buenos Aires.

DIOS GUARDE A LOS SEÑORES CONVENCIONALES.-


JORGE LUIS BASSO
Convención Nacional Constituyente


ANTONIO SOMOZA DURR
Convención Nacional Constituyente


HORACIO CORRESA
CONVEN. NAC. CONSTITUYENTE


LUIS TRIABSTE
Convención Nacional Constituyente